

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION COMUNAL DE SALUD
RCO / MCC / ALC / PPR / JVS / JVS -

DECRETO EXENTO: N° 3464 /
CAUQUENES,

08 AGO. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La urgente necesidad que tiene el Dpto. de Salud Municipal de Cauquenes de adquirir 8.000 APOSITOS ESTERILES 7X20 CM y 8.000 APOSITOS ESTERILES 20X30 CM, ya que los insumos con que contábamos fueron dados de baja y se requieren adquirir con urgencia para la atención de pacientes de nuestro servicio.
2. La cotización del oferente **COMERCIAL NACIONAL SPA**, por **\$ 10.186.400 (IVA incluido)**, que contempla adquirir 8.000 APOSITOS ESTERILES 7X20 CM y 8.000 APOSITOS ESTERILES 20X30 CM
3. Decreto Exento 3108 de fecha 12 de julio del 2022, que reconoce fundadamente la circunstancia de "EMERGENCIA" de ejecutar a la brevedad todas las adquisiciones de bienes y servicios requeridos, para que el servicio pueda estar operativo, considerando que es de vital importancia contar con este insumo, ya que los insumos con que contábamos fueron dados de baja y se requieren adquirir con urgencia para la atención de pacientes de nuestro servicio.
4. La autorización otorgada, según legalidad vigente, por la máxima autoridad del servicio, estampada en memorándum N° 87 de fecha 01 de julio del 2022, para catalogar la situación descrita en los puntos anteriores, como una emergencia que requiere solución con carácter de "urgente".
5. Decreto Alcaldicio N°1225, de fecha 04 de mayo del 2022, Instrúyase, Sumario administrativo, tendiente a determinar la responsabilidad administrativa que pudiese afectar a cualquier funcionario municipal o del servicio traspasado de salud, en los hechos indicados en el memorándum N°57 del 03 de mayo de 2022 del director (s) comunal de salud, el cual dice relación con una situación que afectó gravemente la salubridad pública e higiene del recinto asistencial como de sus funcionarios y pacientes, acaecida aparentemente el día lunes 02 de mayo, y de la que tomó conocimiento por parte de una de las funcionarias de la unidad de esterilizaciones al llegar a su trabajo, la cual dice relación con el hallazgo de deposiciones fecales en materiales e implementos clínicos que serían utilizados por los profesionales del Cesfam Dr. Ricardo Valdés, lo que ocasionó el desecho de todo el material clínico que sería utilizado para la atención de pacientes del referido establecimiento.
6. Decreto Alcaldicio N°1225, de fecha 04 de mayo del 2022, que indica Que los insumos con que contábamos fueron dados de baja y se requieren adquirir con urgencia para la atención de pacientes de nuestro servicio
7. Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y los artículos 10 n° 3) y 51 de su Reglamento.
8. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
9. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir bienes y servicios, ya que los insumos con que contábamos fueron dados de baja y se requieren adquirir con urgencia para la atención de pacientes de nuestro servicio.
2. Que de acuerdo a la normativa, en materia de contratación de bienes y servicios, le corresponde a la autoridad máxima del servicio, calificar el carácter excepcional de EMERGENCIA o no a determinadas adquisiciones y/o que en la naturaleza de la negociación existan circunstancias que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa; toda vez que, como la Ley lo contempla y la contratación es indispensable para que la Municipalidad de Cauquenes pueda dar cumplimiento a las labores asistenciales de Salud en APS.
3. Que debido a la urgencia derivada de la situación antes descrita; se hace del todo imperioso cautelar los principios de eficiencia, eficacia y oportunidad en el uso de los recursos públicos por parte de la Municipalidad de Cauquenes, tanto en las etapas primarias de planificación y organización, así como también en las posteriores y.
4. Lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, así como también el número 3 del artículo 10 y artículo 51 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

AUTORIZASE, el trato directo y la emisión de la respectiva orden de compra, por la adquisición de:

- 8.000 APOSITOS ESTERILES 7X20 CM y 8.000 APOSITOS ESTERILES 20X30 CM, a la Razón Social, **COMERCIAL NACIONAL SPA**, RUT: 77.213.076-7, Domiciliado en AV. A. VESPUCIO 3000 BD. 14, CERRILLOS, REGION METROPOLITANA; por un valor de **\$ 10.186.400 (IVA incluido)**, los que se pagarán previa recepción conforme, por parte del encargado de farmacia de este Departamento de Salud, por el bien y servicios adquiridos.

1. **ADJUDIQUENSE**, a la Razón Social;

- **COMERCIAL NACIONAL SPA**, RUT: 77.213.076-7, el monto total de **\$ 10.186.400 (IVA incluido)**, 8.000 APOSITOS ESTERILES 7X20 CM y 8.000 APOSITOS ESTERILES 20X30 CM, ya que los insumos con que contábamos fueron dados de baja y se requieren adquirir con urgencia para la atención de pacientes de nuestro servicio.

2. **IMPUTESE**, el gasto que se origina al presupuesto de salud municipal vigente, año 2022.

3. **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de partes
- Dirección de Salud
- Finanzas - salud